

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2997/23

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Mombeltrán de fecha 20 de octubre de 2023 aprobatorio de modificación del apartado 3 del artículo 9 de la Ordenanza n.º 29, Reguladora del régimen de concesión de ayuda para el fomento de natalidad y modificación del artículo 3 de la Ordenanza n.º 38, Reguladora de la subvención para ayudas para la adquisición de libro de texto y material escolar a los escolarizados en el municipio de Mombeltrán, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mombeltrán, 19 de diciembre de 2023.

La Alcaldesa, *M.ª Olatz Díaz Navarro*.



ANEXO I

ORDENANZA NÚMERO 29, REGULADORA DEL REGIMEN DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

Se modifica el artículo 9 apartado 3 correspondiente a Devengo, cuantía y características de la ayuda, pasando el importe de la ayuda que se concede de quinientos euros (500,00 €) a seiscientos euros (600,00 €).

ORDENANZA NÚMERO 38, REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN PARA AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR A LOS ESCOLARIZADOS EN EL MUNICIPIO DE MOMBELTRÁN

Se modifica el artículo 3, correspondiente a Importe, pasando el importe de la ayuda que se concede de cincuenta euros (50,00 €) a setenta y cinco euros (75,00 €).